**ANEXO 6**

Para el caso de que el proveedor opte por la figura de la fianza, ésta se otorgará mediante póliza que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco.

**TEXTO DE LA FIANZA QUE GARANTIZA**

**EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

A favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En el ejercicio de la autorización otorgada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 36º Y 37° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, *(nombre de la empresa afianzadora)*, conocedor de que las instituciones de fianzas no gozan de los beneficios de orden y excusión, me constituyo para garantizar en nombre de *(proveedor)* con domicilio en *(domicilio legal)*, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito con motivo de la Licitación Pública Local **IEPCJ-LPN-009/2021** **para la contratación de seguridad privada,** por un importe de *(el monto que garantiza en número y letra)*, mismo que corresponde al 5% del valor total del servicio por adquirir, antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

La presente fianza tendrá efecto a partir de su expedición y permanecerá en vigor durante doce meses a partir de su expedición; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de todos los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente. La fianza sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. En caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía, (nombre de la afianzadora) renuncia a la competencia de su domicilio y vecindad, sometiéndose a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; lo anterior de conformidad el artículo 84 párrafo 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.